

En "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales" siete pesetas por gastos de correo de un envío contra reembolso con cargo a la partida 31.

XI. Adquisición placas para vehículos. También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir del establecimiento de D. Luis Vila, de Barcelona, las placas necesarias para carros, velomotores y bicicletas del término que se calculan necesarias en el año actual, cuyo importe de 2.666'40 pts. será abonado con cargo a la partida 48.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas, de que certifico.



~~José Darrie~~ ~~Juan Ferrán~~ ~~Cesario Peña~~
~~Juan Ferrán~~ ~~Carretero~~ ~~Juan~~
Juan Ferrán Daniel Ferrán

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 2 de Febrero de 1964.

Concejales a quienes no ha afectado la renovación

Juan Vinals
Carretero Vivian
José Darrie.

Concejales que deben cesar

Juan Ferrán
Cesario Peña

Concejales últimamente elegidos

Juan Argemí
Isidro Oues
Antonio Lloquant

En la Casa Consistorial de San Quirico de Farrasa a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y siendo las ocho horas treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig asistiendo al infrascripto Secretario concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 23 de septiembre últimos, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han ocurrido integrando hasta el presente la Corporación municipal, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en

D. Federico Folch
 " Juan Bonet
 " Antonio Febrera

la sesión extraordinaria de 11 de octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Título IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2.^a del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dió lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que existen a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado"; a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expusieran en este acto si les afectaba algunas de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dió lectura el Secreta-

